



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-11.054

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas del polígono 7 de la Jurisdicción de Rábanos, que pertenecen al coto de caza BU-11.054, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado en la Junta Vecinal de Alarcia. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-11.054 por un periodo de diez años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

En Alarcia, a 15 de marzo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Guillermo Oca Arceredillo